

# Gaceta Municipal LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2018-2021

15 de noviembre de 2018

#### Responsable de la Publicación Lic Daniel Lónez Castillo

Lic. Daniel López Castillo Secretario del H. Ayuntamiento Tomo I No. 3

ÍNDICE

Pág. Tema

- 1-5 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS BASES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SUBDELEGACIÓN DE TRIGOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- 6-9 ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., RESPECTO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y TOMA DE PROTESTA.
- 10-12 ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., RESPECTO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SUBDELEGACIÓN DE LOS TRIGOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y TOMA DE PROTESTA.

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

#### CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de noviembre del año dos mil dieciocho, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad de votos el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS BASES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SUBDELEGACIÓN DE TRIGOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

#### Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracciones I y XXXIV, 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autorizan las Bases para la Elección Extraordinaria de la subdelegación de Trigos del Municipio de Colón, Qro., y;** 

#### CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Delegados y Subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se les asigne, Durarán en su encargo por un periodo de tres años y podrán realizar la función por un periodo más contando esencialmente con la atribución de mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde estos actúen.
- 3. Que asimismo el artículo 52 de la Ley en comento señala que, dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, los Delegados y Subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de las autoridades auxiliares debiendo señalar los requisitos, así como el método elegido, en el mismo plazo de los treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento.
- **4.** Que bajo ese tenor y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral en cita, se establece que la organización de la elección de Delegados y Subdelegados que en su caso se decidiera, se llevará a cabo por una Comisión Especial

integrada por Regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto y que cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables.

- **5.** Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de octubre de 2018, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó los Acuerdos relativos a la autorización de la elección para nombrar a los Autoridades Auxiliares del Municipio de Colón, Qro., y a la creación de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delgados de dicho Municipio.
- **6.** Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autorizan las Bases para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., así como la Convocatoria para dicha Elección, estableciéndose en el punto 34 de dichas Bases que el día 06 de noviembre de 2016, tomarían protesta las autoridades auxiliares municipales electas para el periodo 2018-2021, a los ciudadanos que hayan resultado electos o que hayan sido candidatos únicos para los cargos de Delegados o Subdelegados.
- 7. Que en fecha 04 de noviembre de 2018, se llevó a cabo el proceso de elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., celebrándose para tal efecto reunión de trabajo de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro.
- 8. Que el proceso de elección de Subdelegado de la Comunidad de Trigos, contendieron 2- dos- personas las cuales obtuvieron el mismo número de votos, por lo que al no contar con mayoría en votación para alguno de ellos se hace necesario volver a llevar a cabo la elección Extraordinaria para la subdelegación referida con la finalidad de impulsar la vida democrática del Municipio y dar certeza a los votantes, así como a los candidatos registrados a dicho proceso.
- **9.** Que para efecto de llevar a cabo una elección transparente para el cargo de Subdelegado de Trigos, es necesario establecer bases para la elección, proponiéndose así las siguientes:

### BASES PARA LA ELECCIÓN DE SUBDELEGADO DE TRIGOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

Elección de la Subdelegación de Trigos:

- 1. La Comisión especial de Regidores tendrá actividades solamente para el proceso de elección extraordinaria de subdelegado de Trigos, mismas que concluirán hasta la toma de protesta el candidato que sea electo Delegado.
- 2. En la preparación y desarrollo del proceso de elección del subdelegado de Trigos, el Municipio y la Comisión contarán con el apoyo técnico y logístico de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Colón.

- 3. Los candidatos podrán iniciar campaña, las cuales tendrán como duración el periodo comprendido del día 07 al 09 de noviembre de 2018.
  - Las campañas no deberán guardar relación con partidos políticos o asociaciones religiosas.
- 4. En la mesa receptora del voto, se integrarán: Un Presidente; Un Secretario; y en su caso, los representantes de candidatos.
  - El candidato no podrá estar presente en ninguna casilla, salvo en el momento de emitir su voto; ni ser integrante de ninguna mesa receptora.
  - En el supuesto de que la mesa receptora del voto no se integre como se menciona, la Comisión determinará lo conducente.
- 5. Las mesas receptoras del voto se encontraran ubicadas en los mismos lugares que fueron previamente autorizados.
- 6. En la subdelegación de Trigos habrá una mesa receptora del voto, y se integrará por servidores públicos de la actual Administración Pública Municipal, conforme a la designación que haga la Secretaría de Administración.
- 7. Se tendrán por acreditados a los representantes de cada uno de los candidatos que previamente fueron registrados, salvo que dichos candidatos deseen hacer modificaciones lo cual deberá realizarse a través de la Secretaría de Gobierno el día jueves 08 de noviembre de 2018 de 09:00 a las 15:00 horas.
- 8. La preparación, distribución y entrega de la documentación y material electoral que resulten necesarios para el funcionamiento de las mesas receptoras del voto, se hará a través de la Secretaría de Gobierno en apoyo a la Comisión.
  - La distribución y entrega de la documentación y material de referencia, a los presidentes de las mesas receptoras del voto se realizará a más tardar el día 11 de noviembre de 2018.
- 9. Con apoyo en datos electorales y estadísticos de cada una de las delegaciones y subdelegaciones la Comisión entregará a cada mesa receptora del voto el número suficiente de boletas, para garantizar que los ciudadanos, que correspondan a su demarcación puedan emitir su voto.
- 10. Las boletas deberán contener los siguientes datos:
  - **a)** Señalar el tipo de elección de que se trate, especificando la Subdelegación en la que se lleva a cabo;
  - **b)** Fecha de la elección:
  - c) Nombre y apellidos de los candidatos contendientes y su fotografía;
  - d) Folio; y
  - e) Firma impresa de Presidente y Secretario de la Comisión.

Para efecto de lo dispuesto los incisos c) y e) se aplicará el criterio del orden de prelación.

- 11. La elección para subdelegado de Trigos, se celebrará el día 11 de noviembre de 2018.
- 12. El domingo 11 de noviembre de 2018, a partir de las 09:00 horas, los integrantes de las mesas receptoras del voto procederán a instalar la misma, en presencia de los representantes que se encuentren presentes, y se iniciará la recepción de los votos llevándose a cabo el cierre de la votación a las 16:00 horas. No obstante lo anterior, el cierre se podrá prolongar, en caso de que se encuentren ciudadanos formados para emitir su sufragio y los cuales hayan llegado antes de la hora citada, lo cual verificará el Presidente de la mesa receptora de los votos, hasta que haya tenido lugar la votación de esos ciudadanos.
- 13. Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el cómputo de los votos en el lugar donde se ubicó la mesa receptora. Los resultados se asentarán en el acta del día de la elección.
- 14. Se entregará el original a la Comisión y una copia a los representantes de los candidatos, en caso de que estos últimos hayan integrado la mesa receptora del voto correspondiente.
- 15. Concluido el procedimiento anterior se procederá a fijar una copia del acta en el exterior del lugar donde se ubicó la mesa receptora.
- 16. Posteriormente y de manera inmediata el presidente de la mesa receptora del voto hará llegar a la Comisión en el Salón de Cabildo del Municipio de Colón, el paquete respectivo que contendrá lo siguiente:

**I.**Acta del día de la elección;

II.Lista de votantes;

**III.**Votos válidos;

**IV.**Votos nulos; y

V. Boletas sobrantes.

- 17. Una vez concluida la recepción de los paquetes electorales que correspondan, la Comisión hará del conocimiento público, los resultados preliminares obtenidos por la subdelegación de Trigos, fijándolos en la Presidencia Municipal.
- 18. El día 12 de noviembre de 2018, a partir de las 10:00 horas, la Comisión realizará el cómputo total de los votos, verificará los resultados, informará al Presidente Municipal las personas que hayan logrado la mayoría absoluta en la subdelegación de Trigos, Municipio de Colón, declarándose electo.
- 19. En caso de que en algún paquete no se cuente con el acta del día de la elección, la Comisión procederá a hacer el escrutinio y cómputo, asentando los datos correspondientes.

- 20. El día 13 de noviembre de 2018, se tomará protesta a la persona que haya sido electo como subdelegado de Trigos para el periodo 2018-2021, en Sesión del H. Ayuntamiento, y se hará entrega de la constancia de mayoría y su nombramiento.
- 21. Los aspectos no previstos en éste ordenamiento serán resueltos por la Presidente Municipal, garantizando en todo momento el respeto al principio de legalidad y a las formalidades esenciales del procedimiento.

#### ACUERDO

**PRIMERO**.- Se autorizan las Bases para la Elección de la Subdelegación de Trigos en los términos que se describen en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO**.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno para que haga de conocimiento de los candidatos cuyo registro resulto procedente para contender en el proceso de elección de la subdelegación de Trigos los términos contenidos en el presente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO**.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno y Administración ambas del Municipio de Colón para su debido seguimiento y cumplimiento.

Colón, Qro., a 05 de noviembre de 2018. Atentamente. Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro. C. Filiberto Tapia Muñoz. Regidor y Presidente de la Comisión. Rúbrica. C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca. Regidora y Secretaria de la Comisión. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Regidora y vocal de la Comisión. Rúbrica. Lic. Carmen Marlene Puebla Vega. Regidora e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. José Manuel Terrazas Pérez. Regidor e integrante de la Comisión. Rúbrica.------

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, ORO.-----DOY FE------DOY FE------

### SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

15 de noviembre 2018

#### **CERTIFICA**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de noviembre del año dos mil dieciocho, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad de votos el **ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., RESPECTO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y TOMA DE PROTESTA, el cual se señala textualmente:** 

#### Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracciones I y XXXIV, 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado para conocer el Acuerdo por el que se informa por parte de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., respecto al proceso de elección de las autoridades auxiliares y toma de protesta, y;

#### CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Delegados y Subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se les asigne, Durarán en su encargo por un periodo de tres años y podrán realizar la función por un periodo

más contando esencialmente con la atribución de mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde estos actúen.

- 4. Que asimismo el artículo 52 de la Ley en comento señala que, dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, los Delegados y Subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de las autoridades auxiliares debiendo señalar los requisitos, así como el método elegido, en el mismo plazo de los treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento.
- 5. Que bajo ese tenor y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral en cita, se establece que la organización de la elección de Delegados y Subdelegados que en su caso se decidiera, se llevará a cabo por una Comisión Especial integrada por Regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto y que cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables.
- 6. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó los Acuerdos relativos a la autorización de la elección para Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., y a la creación de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delgados de dicho Municipio.
- 7. Que dentro del Acuerdo por el que se autoriza la creación de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delgados de dicho Municipio se estableció que la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., debería informar al Ayuntamiento de las personas que hayan logrado la mayoría de votos en el proceso de elección señalado.
- **8.** Que en fecha 04 de noviembre de 2018, se llevó a cabo el proceso de elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., celebrándose para tal efecto reunión de trabajo de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro.
- **9.** Que como resultado de la jornada electoral celebrada y de las reuniones de trabajo mencionada en el considerando anterior, la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., rinde el siguiente:

#### INFORME

**PRIMERO**: Que derivado de las reuniones de trabajo de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., se realizó la declaratoria de validez de la elección para las Delegaciones y Subdelegaciones sobre las que se tuvo proceso de elección y las designaciones en los términos correspondientes, quedando como a continuación se describen:

NOMBRE COMPLETO	COMUNIDAD DE ORIGEN	CARGO AL QUE ASPIRA
JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	AJUCHITLAN	DELEGADO
FLORENCIO ELÍAS GUEVARA	EJIDO PATRIA	DELEGADO
JOEL FERRUZCA BASILIO	ESPERANZA	DELEGADO
J GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ	GALERAS	DELEGADO
ENRIQUE PÉREZ TREJO	PEÑA COLORADA	DELEGADO
MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MENDOZA	SANTA ROSA LIMA	DELEGADO
SILVIA GARCÍA BRIONES	EL BLANCO	SUBDELEGADO
ROBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	EL CARRIZAL	SUBDELEGADO
J CIPRIANO FRANCISCO SÁNCHEZ GUEVARA	EL FUENTEÑO	SUBDELEGADO
FROYLAN JAIME VEGA	EL GALLO	SUBDELEGADO
TEODORA BEATRIZ TREJO MARTÍNEZ	EL LEONCITO	SUBDELEGADO
JOSÉ EDGARDO VEGA OLGUÍN	EL LINDERO	SUBDELEGADO
ALVARO TREJO MARTÍNEZ	EL MEZOTE	SUBDELEGADO
VICTOR RINCÓN JÍMENEZ	EL POLEO	SUBDELEGADO
RUBEN RESÉNDIZ MARTÍNEZ	EL POTRERO	SUBDELEGADO
ERNESTO HURTADO HERRERA	EL SAUCILLO	SUBDELEGADO
JOSÉ FIDEL ISABEL MARTÍNEZ LUNA	EL ZAMORANO	SUBDELEGADO
FELIPE MONTOYA CASAS	LA CARBONERA	SUBDELEGADO
JOVITA LEDEZMA RIVERA	LA JOYA	SUBDELEGADO
JOSÉ LUZ HUMBERTO HURTADO HERNÁNDEZ	LA PEÑUELA	SUBDELEGADO
J SACRAMENTO MELQUIADES AGUILLÓN CABRERA	LA PILA	SUBDELEGADO
FAVIOLA ALVARADO LOZA	LA PONDEROSA	SUBDELEGADO
MA. VERÓNICA MARTÍNEZ LEDEZMA	LA ZORRA	SUBDELEGADO
ABRAHAM NICOLÁS MARTÍNEZ	LAS CENIZAS	SUBDELEGADO
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LEDEZMA	LOS AHILITOS	SUBDELEGADO
JORGE LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ	LOS BENITOS	SUBDELEGADO
HERON HERNÁNDEZ RAMOS	LOS QUIOTES	SUBDELEGADO
GREGORIO MARTÍNEZ DÍAZ	MEXICO LINDO	SUBDELEGADO
J CARMEN CABELLO OLGUÍN	NOGALES	SUBDELEGADO
J OLEGARIO HERIBERTO MARTÍNEZ CORONA	NUEVO ALAMOS	SUBDELEGADO
JULIO CESAR GONZÁLEZ MAGRO	NUEVO PROGRESO	SUBDELEGADO
RUBEN CAMACHO JÍMENEZ	NUEVO RUMBO	SUBDELEGADO
JOSE CARMEN IBARRA CAMACHO	PALMAS	SUBDELEGADO
LEONARDO JÍMENEZ ÁVILA	PIEDRAS NEGRAS	SUBDELEGADO
GALI YONATAN OCHOA NIEVES	PUERTA DE EN MEDIO	SUBDELEGADO
FELIPA MARTÍNEZ AYALA	PUERTO DE SAN ANTONIO	SUBDELEGADO
NORMA ERIKA RUÍZ BECERRA	PUERTO DEL COYOTE	SUBDELEGADO
ROGELIO IBARRA LÓPEZ	PURISIMA DE CUBOS	SUBDELEGADO
JOSÉ SEVERIANO GUADALUPE MARTÍNEZ LÓPEZ	SALITRERA	SUBDELEGADO
CIRIACO NIEVES ARTEAGA	SAN FRANCISCO	SUBDELEGADO
FRANCISCO ARTEAGA TAPIA	SAN ILDEFONSO	SUBDELEGADO
RUPERTO HERNÁNDEZ URIBE	SAN MARTÍN	SUBDELEGADO

ATANACIO REYNA REYES	SAN VICENTE EL ALTO	SUBDELEGADO
J ESTEBAN LUNA MARTÍNEZ	SANTA MARIA DE	SUBDELEGADO
	GUADALUPE	
YOLANDA REYES GUERRERO	SANTA MARIA NATIVITAS	SUBDELEGADO
ROSENDO RESÉNDIZ TREJO	SANTA ROSA FINCA	SUBDELEGADO
MARÍA BELANI GONZÁLEZ MONTOYA	TIERRADURA	SUBDELEGADO
J PEDRO GUADALUPE ELÍAS MONTES	URECHO	SUBDELEGADO
JOSÉ ALBERTO BORJA GONZÁLEZ	VIBORILLAS	SUBDELEGADO
JUAN GABRIEL TREJO PÉREZ	VISTA HERMOSA	SUBDELEGADO

**SEGUNDO**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro una vez concluido el procedimiento de elección que corresponda, entrarán en funciones previa protesta de ley ante el Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo de siete días.

**TERCERO**. Para la subdelegación de Trigos será necesario expedir nuevas bases para la elección, toda vez, que por parte de la Comisión y del Presidente Municipal se determinó fijar nueva fecha para que tenga verificativo la elección extraordinaria debido que ambos contendientes alcanzaron el mismo número de votos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO**.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO**.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO**.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y debido seguimiento.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, ORO.------DOY FE------DOY FE------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

#### **CERTIFICA**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre del año dos mil dieciocho, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad de votos el ACUERDO POR EL QUE SE INFORMA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., RESPECTO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SUBDELEGACIÓN DE LOS TRIGOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y TOMA DE PROTESTA, el cual se señala textualmente:

#### Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracciones I y XXXIV, 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado para conocer el Acuerdo por el que se informa por parte de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., respecto de la Elección extraordinaria de la Subdelegación de Los Trigos del Municipio de Colón, Qro., y Toma de protesta, y;

#### CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Delegados y Subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se les asigne, Durarán en su encargo por un periodo de tres años y podrán realizar la función por un periodo

más contando esencialmente con la atribución de mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde estos actúen.

- 4. Que asimismo el artículo 52 de la Ley en comento señala que, dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, los Delegados y Subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de las autoridades auxiliares debiendo señalar los requisitos, así como el método elegido, en el mismo plazo de los treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento.
- **5.** Que bajo ese tenor y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral en cita, se establece que la organización de la elección de Delegados y Subdelegados que en su caso se decidiera, se llevará a cabo por una Comisión Especial integrada por Regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto y que cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables.
- 6. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo mediante el cual se autorizaba la realización de Elecciones Extraordinarias en la Subdelegación de Los Trigos del Municipio de Colón, Qro., en virtud de haber obtenido el mismo número de votos ambos candidatos.
- 7. Que dentro del Acuerdo por el que se autoriza a la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección extraordinaria para que informe al Ayuntamiento de la persona que haya logrado la mayoría de votos en el proceso de elección señalado.
- **8.** Que en fecha 11 de noviembre de 2018, se llevó a cabo el proceso de elección extraordinaria de la subdelegación de Los Trigos del Municipio de Colón, Qro.
- **9.** Que como resultado de la jornada electoral celebrada la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección Extraordinaria de Subdelegado de Los Trigos del Municipio de Colón, Qro., rinde el siguiente:

#### INFORME

**PRIMERO**: Que derivado de la reunión de trabajo de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección Extraordinaria de la Subdelegación de Los Trigos, se realizó la declaratoria de validez de la elección, quedando como a continuación se describen:

NOMBRE COMPLETO	VOTOS	CARGO AL QUE ASPIRA
LETICIA GUEVARA SALINAS	65	SUBDELEGADO
JOSÉ ABDIAS ALFREDO HERNÁNDEZ ARVIZU	33	SUBDELEGADO

**SEGUNDO**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro una vez concluido el procedimiento de elección que corresponda,

entrarán en funciones previa protesta de ley ante el Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo de siete días.

**TERCERO**. Para la subdelegación de Trigos será necesario expedir nuevas bases para la elección, toda vez, que por parte de la Comisión y del Presidente Municipal se determinó fijar nueva fecha para que tenga verificativo la elección extraordinaria debido que ambos contendientes alcanzaron el mismo número de votos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO**.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO**.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO**.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y debido seguimiento.

Colón, Qro., a 12 de noviembre de 2018. Atentamente. Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro. C. Filiberto Tapia Muñoz. Regidor y Presidente de la Comisión. Rúbrica. C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca. Regidora y Secretaria de la Comisión. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Regidora y vocal de la Comisión. Rúbrica. Lic. Carmen Marlene Puebla Vega. Regidora e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. José Manuel Terrazas Pérez. Regidor e integrante de la Comisión. Rúbrica.------

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, ORO.------DOY FE------DOY FE------

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA

=



PRESIDENCIA MUNICIPAL COLÓN, QRO.

## HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

#### C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES REGIDORA

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ REGIDOR

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ REGIDORA

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA REGIDORA

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA REGIDORA

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RUBRICA AUTORIZÓ